ECUADOR GOURMET HEGOVESA CÍA. LTDA.

Centro de Capacitación Gastronómica "ECUADOR GOURMET"
Acuerdo Ministerial Nº 5351/09 DINEPP-MEC.

3551-2

Riobamba, 30 de Noviembre de 2011

Oficio Nº 008-2011 GG-EG.

01 DIC. 2011 Asignado

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la Compañía Ecuador Gourmet Hegovesa Cía. Ltda., a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Dando cumplimiento al OFICIO Nº SC.RS.A.2011 de fecha 21 de Noviembre de 2011, se procedió a solicitar al Registro Mercantil del Cantón Ambato, se realice la corrección correspondiente, a la fecha de inscripción en Registro Mercantil. Escrituras que fueron corregidas por esta institución.

Adjunto Escrituras.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Hernán Ortiz

GERENTE GENERAL COMPAÑÍA

ECUADOR GOURMET HEGOVESA CÍA. LTDA.

30 NOV 2011 16:00

Registrada mes 8 de diciembre /2011

Germania favor atender. 01/Dic/11 hrs: 10H40

Excelencia en la formación de Chefs.

Av.10 de Agosto y Morona
Email: ecuador_gourmet@hotmail.com
Telf. (03) 2954 855 Celular. 087 635 137
Riobamba - Ecuador

Notaría Segunda

Cantón Riobamba

Dra. [illegible] Jacome

10 de Agosto y Espejo

Teléfono: (03)2955-308 Célular: 084069936

rociopj@yahoo.es

RIOBAMBA - ECUADOR

Registrada mes 8 de diciembre /2011

ECD/OH-MAR

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO Y SRA.

A FAVOR DE: VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE

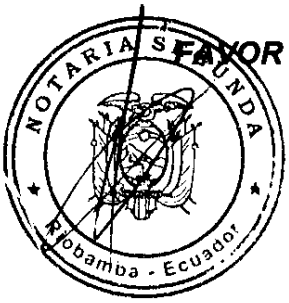

CUANTÍA: $200.00

En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles quince de junio del dos mil once; ante mí ***Dra. ROCÍO PUMAGUALLI JÁCOME Notaria segunda del cantón Riobamba,*** *comparece por una parte en calidad de CEDENTES, el señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO, con su cónyuge MARTHA ELIZABETH LOPEZ ESCUDERO, quienes comparecen por su propios derechos; y, por otra parte, como CESIONARIO, el señor VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos; domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces, portadores de sus respectivas cedulas de ciudadanía, a quienes de conocerles doy fe, y dicen que tienen a bien que se eleve a Escritura Pública una minuta que copiada literalmente dice:* ***SEÑOR NOTARIO****: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, la misma que se contrae a las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA.- OTORGANTES.-*** *Comparecen la celebración de la presente Escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES, el señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO, con su cónyuge MARTHA ELIZABETH LOPEZ ESCUDERO, quienes comparecen por su propios derechos; por otra parte, como CESIONARIO, el señor VÍCTOR*

HUGO HERRERA REMACHE, de estado civil casado, todos los comparecientes expresan su libre voluntad de celebrar el presente contrato. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Riobamba. ***SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-*** *UNO.- a) La compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA.; se constituyo mediante escritura pública el día lunes veinte de agosto del año dos mil siete, ante èl Dr. RODRIGO NARANJO GARCÉS, Notario Público Séptimo del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de enero del año dos mil ocho bajo el número Uno del Libro Repertorio, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de fecha 24 de agosto del año dos mil siete.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal celebrada el día dos de junio del dos mil ocho con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Diego Julián Velastegui Beltrán, para que transfiera todas las participaciones de las que posee en esta compañía a favor de los señores Jaime Alfredo Salazar Sánchez, Víctor Hugo Herrera Remache y Ana Patricia Gordillo Vinueza.- c) Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el veinte de julio del dos mil ocho ante el Dr. RODRIGO NARANJO GARCÉS, Notario público Séptimo del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de enero del dos mil ocho al margen de inscripción Nº 001; el socio DIEGO JULIÁN VELASTEGUI BELTRÁN cedió la totalidad de sus participaciones sociales mediante venta real y efectiva a favor de Jaime Alfredo Salazar Sánchez, 33 participaciones de un dólar cada una, a Víctor*

Hugo Herrera Remache, 33 participaciones a un dólar cada una; y, a Ana Patricia Gordillo Vinueza 34 participaciones de un dólar cada una. d) mediante escritura celebrada el día sábado 28 de agosto del 2010, ante el Dr. Italo Bedrán, notario público séptimo del cantón Riobamba, la señora ANA PATRICIA GORDILLO VINUEZA, cede la totalidad de participaciones sociales que mantenía en la compañía, es decir cedió 134 participaciones, a favor del señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO. e) Mediante escritura celebrada el día jueves 13 de enero del 2011, ante la Dra. Rocío Pumagualli, notaria pública segunda del cantón Riobamba, el señor VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE, con su cónyuge SALAZAR PANTUSIN EULALIA MAGDALENA, cede TREINTA Y TRES (33) participaciones sociales que mantenía en la compañía, a favor del señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO; f) e) Mediante escritura celebrada el día sábado 15 de enero del 2011, ante la Dra. Rocío Pumagualli, notaria pública segunda del cantón Riobamba, el señor JAIME ALFREDO SALAZAR SANCHEZ, con su cónyuge SILVIA JOVANNA ALTAMIRANO ALTAMIRANO, cede TREINTA Y TRES (33) participaciones sociales que mantenía en la compañía, a favor del señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO. DOS.- Mediante Junta General Universal de Socios de la compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA., por unanimidad se acordó autorizar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES del socio señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO a favor del señor VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE. ***TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-*** *Con los antecedentes expuestos el señor GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO, con su cónyuge MARTHA LOPEZ ESCUDERO; por su propios derechos, previo*

el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDEN Y TRASPASAN, a favor de VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE; DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de UN DÓLAR ($1,00) cada una de ellas, que tiene en la compañía; las mismas que a partir de esta fecha entran a ser propiedad del señor VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio convenido por la cesión de las DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DÓLAR ($1.00) CADA UNA se la ha fijado en DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS ($200), dinero que es pagado por el cesionario en dinero en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiestan que nada tiene que reclamar por ningún concepto pues se encuentran conformes con la forma de pago y precio convenidos; renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación por ningún concepto, en contra del CESIONARIO o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándoles para que puedan inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil, con lo que el capital social de ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA. Queda constituido de la siguiente manera:

Socio	Nº Particip	Cap. Suscrito Pagado Numerario	Porcentaje
SALAZAR SANCHEZ JAIME ALFREDO	100	$ 100	25%
VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE	300	$ 300	75%
TOTAL	400	$ 400	100%

QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- *Los CEDENTES autorizan al CESIONARIO que realicen las inscripciones en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valides de presente instrumento.- Firmando Doctor Willan Heredia con Matricula profesional seiscientos seis C.A.CH. Continuando con el otorgamiento del instrumento público al que los comparecientes acuden con conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, se ratifican en lo expuesto, aceptan su tenor íntegramente y luego de leída que les fue en voz alta a los señores otorgantes, firman e imprimen su huella digital del pulgar derecho en presencia y en unidad acto conmigo la Notaria que doy fe.-*

GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO

CC.- 0603209356-7

MARTHA ELIZABETH LOPEZ ESCUDERO

CC.- 0602938058-2

VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE

CC.- 0501318125

DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA
Riobamba - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ***SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES:*** *otorgada por* ***GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO Y SRA:*** *a favor de* ***VICTOR HUGO HERRERA REMACHE.*** *Dado y firmado en la ciudad de Riobamba, el diecinueve de julio del año dos mil ONCE.*

DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA
Riobamba - Ecuador

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el veinte de agosto del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecinueve de Septiembre del año dos mil once.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

Registro Mercantil Ambato

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción Nº 01 de Enero 04 del 2.008, de la Compañía ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Junio 15 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Septiembre 22 del 2.011.- Lo enmendado (5) vale.

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Av. Rodrigo Pachano y Juan Montalvo, Centro Comercial El Caracol, Local 27-28, Telf.: 03-2829283
Ambato - Ecuador

CIUDADANIA 0501318125-5

HERRERA REMACHE VICTOR HUGO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

24 MAYO 1963

002- 0311 00823 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1963

ECUATORIANA****** V4444V4444

NACIONALIDAD INDICE DACTILAR

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN

JORGE ENRIQUE HERRERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LAURA REMACHE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LATACUNGA 11/01/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

11/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 2220600

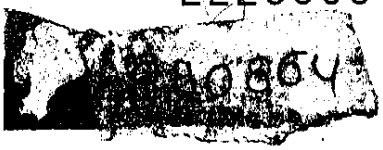

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

287-0012 NÚMERO

0501318125 CÉDULA

HERRERA REMACHE VICTOR HUGO

COTOPAXI	LATACUNGA
PROVINCIA	CANTÓN
ELOY ALFARO / SAN FELIPE	–
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA

Riobamba - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

392-0020
NÚMERO

VILLA SAMAN

CHIMBORAZO

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA
Riobamba - Ecuador

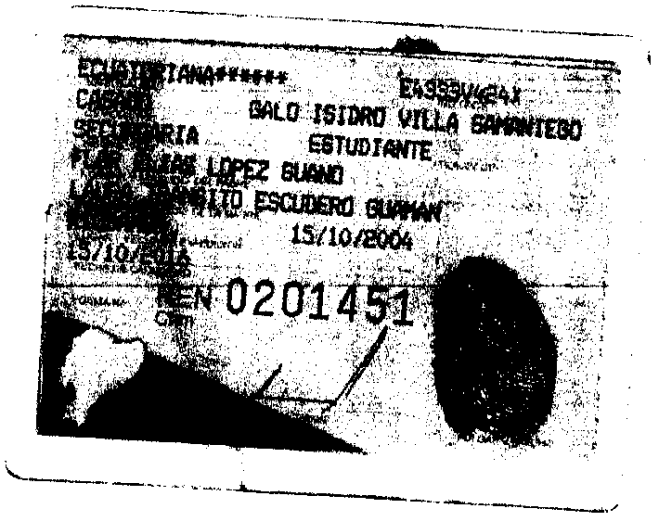

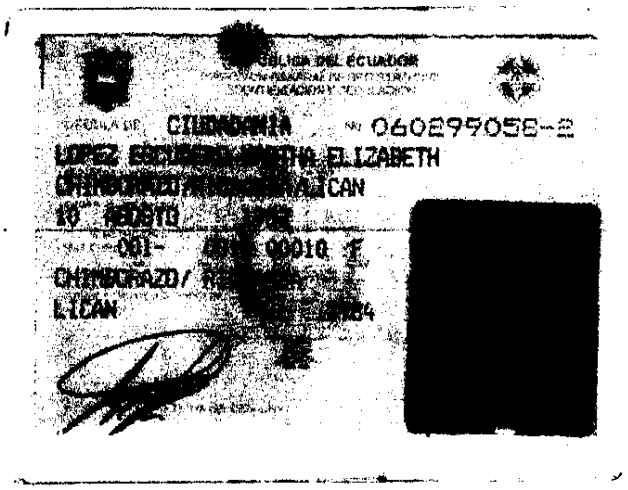

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

(E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA
Riobamba - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los 01 días de junio del 2011, siendo las nueve horas treinta minutos se reunen en la Oficina 202, del edificio Viteri, ubicado en las calles 10 de agosto, 22-24 y espejo, de la ciudad de Riobamba, los socios de la compañía **ECUADOR GOURMET HEGOVESA CIA. LTDA**, señores: **VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE, SALAZAR SANCHEZ JAIME ALFREDO y GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO**, es decir, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, los señores deciden declarase en Junta Universal al tenor de lo prescrito en el Art. 119 de la Ley de compañías, junta en la cual se va a tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Dirige la Junta el Señor **VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor **SALAZAR SANCHEZ JAIME ALFREDO**, socio de la compañía.

El presidente de la compañía propone que se trate el siguiente orden del día:

1. Autorizacion para la cesión de participaciones perteneciente a **GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO** a favor de **VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE**
2. Lectura y Aprobacion del acta

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES PERTENECIENTE A GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO A FAVOR DE VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE

Toma la palabra el socio **GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO**, propietario de doscientas participaciones equivalente al cincuenta por ciento y que tienen un valor norminar de un dolar cada una, manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones al señor **VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE**, esta decisión la toma por cuanto le es imposible continuar como socio, por su parte el señor **VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE** da a conocer su completa aprobación e intención de adquirir las participaciones, todos los presentes indican estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones, por lo tanto se pone a consideración de los presentes la cesión de participaciones ante dicha junta y se resuelve lo siguiente

RESOLUCIÓN:

La junta Universal de accionistas por unanimidad resulte aceptar y aprobar la moción propuesta.

NOTARIA SEGUNDA
Riobamba - Ecuador

Cedente	Cesionario	Numero de participaciones	Valor total	Valor unitario de la participación
GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO	**VICTOR HUGO HERRERA REMACHE**	200	200	Un dólar

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El presidente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Universal de socios, se procede a dar lectura del acta.

Los accionistas de la compañía por unanimidad aprueban la acta, sin modificación alguna, para constancia de lo actuado suscriben y se da por concluida la sesión, siendo las 13H30.

VÍCTOR HUGO HERRERA REMACHE

SALAZAR SANCHEZ JAIME ALFREDO

GALO ISIDRO VILLA SAMANIEGO